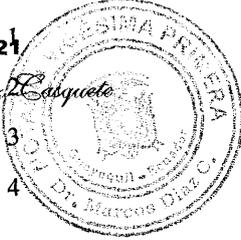




NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

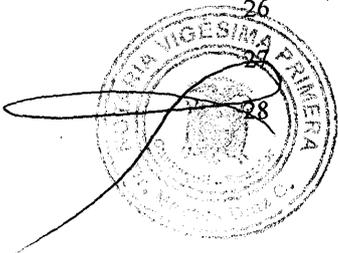


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA STOREOCEAN S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **cuatro**
6 **de mayo del dos mil nueve**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
7 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por
8 sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES**
9 **CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ**
10 **VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
12 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
13 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
14 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
17 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
18 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los
19 señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES**
20 **DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
21 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
22 denominará **STOREOCEAN S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
23 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
24 **OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la comercialización,
25 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
26 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
27 distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y
28 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b)



1 Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
2 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
3 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
4 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para
5 obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
6 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa
7 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
8 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios,
9 partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
10 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
11 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
12 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
13 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
14 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
15 de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en
16 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
17 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
18 compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
19 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
20 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
21 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
22 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
23 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
24 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
25 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
26 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
27 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
28 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
2 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
4 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
5 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
6 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
7 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
8 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
9 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
10 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
11 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de
12 la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de:
13 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
14 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
15 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
16 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y
17 maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
18 Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras
19 e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
20 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
21 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
22 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
23 piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
24 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos. **CINCO.-** Compraventa,
25 ~~permuta, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,~~
26 ~~arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;~~ **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
27 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
28 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,



1 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
2 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
3 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
4 prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
5 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
6 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos;
7 b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras
8 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
9 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
10 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles,
11 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría
12 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
13 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
14 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al
15 diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
16 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además
17 a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
18 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
19 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
20 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
21 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de
22 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
23 mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación
24 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
25 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
26 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
27 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
28 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,

Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

3 exportacion, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
4 especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,
5 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
6 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
7 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
8 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
9 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
10 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
11 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o
12 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
13 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
14 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
15 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
16 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
17 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
18 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
19 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
20 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
21 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
22 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a
23 toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o
24 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
25 televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
26 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas,
27 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;



1 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
2 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
3 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

4 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
5 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,
6 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
7 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)

8 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,
9 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
10 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a

11 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
12 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
13 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá

14 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
15 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
16 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

18 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
19 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
20 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

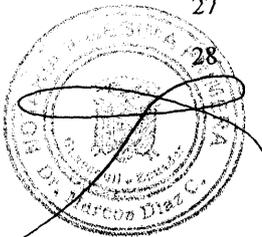
21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
22 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

23 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones

25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero

27 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
28 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

2 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
3 señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito
4 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un
5 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
6 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**
7 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
8 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
9 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
10 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
11 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
12 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
13 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
15 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
16 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
17 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
18 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
19 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
20 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
21 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
22 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente
23 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
24 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
25 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
26 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las
27 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
28 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción



1 de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La
2 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
4 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
5 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
6 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
7 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
8 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
9 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
10 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
11 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
12 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
13 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
14 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
15 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**
16 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
17 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
18 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
20 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos
21 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
22 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
23 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
24 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
25 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
26 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
27 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
28 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7242848
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/04/2009 09:49:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

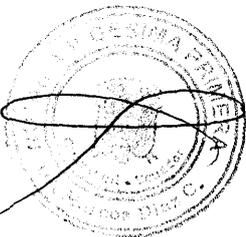
1.- STOREOCEAN S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



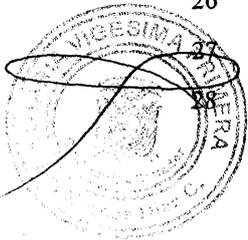


NOTARIA 24

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

9

funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
3 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
6 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de
7 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
10 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
11 **Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
12 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
13 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
14 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
15 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
16 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
17 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
18 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
19 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-
20 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
21 **DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
22 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
24 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
25 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**-
26 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-
(Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a



1 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
2 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.
4

5 

6 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

7 Ced. Ciud. No. 0909963035

8 Cert. de Vot. No. 170-0315
9

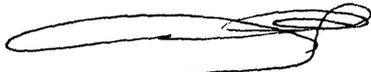
10 

11 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0923829824

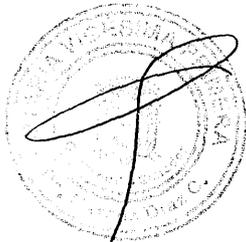
13 Cert. de Vot. No. 289-0010

14 **EL NOTARIO**

15 

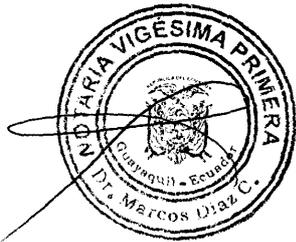
16 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

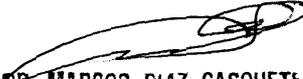
17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y
18 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicario Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 09.G.IJ.0002465 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de mayo del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA STOREOCEAN S.A., otorgada ante mí el 4 de mayo del 2009.- Guayaquil, seis de mayo del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.857
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0002465, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 5 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **STOREOCEAN S.A.**, de fojas 58.954 a 58.968, Registro Mercantil número 11.312.

ORDEN: 26857



REVISADO POR



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0012718

Guayaquil, 26 JUN 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **STOREOCEAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL